Contrato Abierto N° 25/2022
Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma INELEC S.A.

Entre el Ministerio del Interior, con RUC N° 80001140-6, domiciliado en la calle Chile casi Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por Señor FEDERICO A. GONZÁLEZ, en su carácter de Ministro el Interior, denominado en adelante el contratante, por una parte, y, por la otra, la firma INELEC S.A., con RUC N° 80026826-1, domiciliada en la calle Tte. Rojas Silva N° 1284 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor JOSÉ GRAU RAZOLA, con cédula de identidad N° 920.372, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato referente a la Contratación Directa N° 13/2022 "Mantenimiento y Reparación de Elevadores del Ministerio del Interior – Ad Referéndum - Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a los servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Elevadores del Ministerio del Interior, que se detallan en la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por las Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. *Contrato;*
2. *La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;*
3. *Los datos cargados en el SICP;*
4. *La oferta del proveedor:*
5. *La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.*

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 419.736.
Los fondos previstos para el Ejercicio Fiscal 2023 se encuentra sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias (plurianual).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2022 "Mantenimiento y Reparación de Elevadores del Ministerio del Interior – Ad Referéndum - Plurianual", convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 485 de fecha 15 de noviembre de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Lote	Descripción del Bien/Servicio	Cantidad	U.M.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.
1	Servicio de Mantenimiento de Elevador Principal SEDE CENTRAL	1	Un.	Evento	20.919.400.-
2	Servicio de Mantenimiento de Elevador Privado Ministro Sede Central	1	Un.	Evento	19.946.200.-
3	Servicio de Mantenimiento de Elevador Principal Edificio Aurora	1	Un.	Evento	20.974.400.-
4	Servicio de Mantenimiento de Elevador MARCA CTV-INELEC (Ascensor) MONTEVIDEO y ESTRELLA	1	Un.	Evento	28.206.200.-
Precio Total					**90.046.200**

Lote 1 -

**Monto mínimo*	*18.750.000 Gs. (guaraníes dieciocho millones setecientos cincuenta mil)*
**Monto máximo*	*37.500.000Gs. (guaraníes treinta y siete millones quinientos mil)*

Lote 2 -

**Monto mínimo*	*18.750.000 Gs. (guaraníes dieciocho millones setecientos cincuenta mil)*
**Monto máximo*	*37.500.000Gs. (guaraníes treinta y siete millones quinientos mil)*

Lote 3 -

**Monto mínimo*	*18.750.000 Gs. (guaraníes dieciocho millones setecientos cincuenta mil)*
**Monto máximo*	*37.500.000Gs. (guaraníes treinta y siete millones quinientos mil)*

INELEC S.A.
Rojas Silva N° 1284 Tel.: 201 910
Asunción - Paraguay

Lote 4 -

**Monto mínimo*	*18.750.000 Gs. (guaraníes dieciocho millones setecientos cincuenta mil)*
**Monto máximo*	*37.500.000Gs. (guaraníes treinta y siete millones quinientos mil)*

El monto mínimo total del presente contrato asciende a la suma de 75.000.000.- (guaraníes setenta y cinco millones), IVA incluido; y el monto máximo total es de Gs. 150.000.000.- (ciento cincuenta millones), IVA incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El Departamento de Control y Provisión de Bienes dependiente de la Dirección de Administración.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 01 del mes de diciembre del año 2022.

JOSÉ GRAU RAZOLA
INELEC S.A.
PROVEEDOR

INELEC S.A.
Rojas Silva N° 1284 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay

FEDERICO A. GONZÁLEZ
MINISTRO DEL INTERIOR
CONTRATANTE